

PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PAS POR EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

- 1. El complemento por evaluación del desempeño será de aplicación a todo el PAS que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Universidad y mantenga vínculo de carácter estatutario o contractual con la misma en el momento de su abono.**
- 2. El documento de presupuestos de cada ejercicio recogerá la cantidad a destinar en el mismo a la productividad por evaluación del desempeño del PAS.**
- 3. El valor máximo del complemento de productividad por evaluación del desempeño para cada trabajador o trabajadora será el resultado de repartir la cantidad señalada en el apartado anterior proporcionalmente a los ingresos totales percibidos por dicho trabajador o trabajadora en concepto de complemento de destino a lo largo de todo el periodo evaluado.**
- 4. La evaluación del desempeño se realizará en función de los siguientes criterios y con la ponderación que asimismo se indica:**

CRITERIO	PONDERACIÓN
Objetivos del Servicio o Unidad	80%
Evaluación individual	20%

4.1.Objetivos del servicio o unidad: Los objetivos serán fijados para cada Servicio o Unidad en función de los instrumentos utilizados en nuestra universidad en cada momento para la mejora de la calidad en la gestión (planes estratégicos, planes de mejora, cartas de servicios, etc.). El marco general para la fijación de objetivos viene determinado por las siguientes consideraciones referidas a los mismos:

- 4.1.1. Deberán de ser medibles y alcanzables.**
- 4.1.2. Su número será reducido y en todo caso incluirá la valoración de los servicios que se prestan por parte de los usuarios de los mismos.**
- 4.1.3. Deberán fijarse con anterioridad al inicio del correspondiente periodo de evaluación.**

4.2 Evaluación individual: Se valorará la cantidad y calidad del trabajo. La valoración corresponderá al responsable de cada servicio o unidad. (Se adjunta relación de responsables como anexo 1).

La evaluación se entenderá positiva si no existe informe motivado del responsable en sentido contrario. En caso de que la evaluación sea negativa, se comunicará dicho extremo al interesado y éste tendrá un plazo de 10 días hábiles para solicitar a la gerencia la revisión de la misma aportando las alegaciones que estime pertinentes. La resolución de la reclamación por la gerencia será asimismo motivada.

En ningún caso percibirá cantidad alguna por esta componente del complemento de productividad quien haya sido sancionado en el periodo evaluado de acuerdo con lo establecido por el régimen disciplinario.

5. La evaluación se referirá en todo caso al puesto ocupado por el trabajador o trabajadora al final del periodo evaluado.
6. No percibirá cantidad alguna en concepto de complemento de productividad quien durante el periodo evaluado tenga faltas injustificadas al trabajo, sin perjuicio del resto de medidas que proceda adoptar.
7. La cantidad que recojan los presupuestos de cada ejercicio para productividad por evaluación del desempeño del PAS se repartirá íntegramente en dicho ejercicio. A tal fin, con independencia de lo recogido en el punto 3 de este documento, en caso de que quedase alguna cantidad sobrante, se procederá al recálculo correspondiente para su reparto.
8. El periodo de evaluación será de 1 de Septiembre a 31 de agosto y el pago de la productividad se realizará con la nómina de octubre. Como excepción a esta regla general, el primer periodo de evaluación será del 1 de enero al 31 de agosto de 2009.